

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2019-0248-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Teniendo en cuenta la anterior solicitud elevada por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, mediante oficio 0394 del 11 de junio de 2021, se ordena librar comunicación dirigida al estrado judicial en comento, indicando que No Se Toma Nota del embargo de remanentes, por cuanto el proceso se encuentra terminado con sentencia desde el 9 de febrero de 2021, en la cual se ordenó cesar la ejecución y consecuentemente el levantamiento de las medidas. Se ordena comunicar al juzgado solicitante el contenido de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM